

Resolución Ministerial

Lima, 24 AGO. 2018

VISTOS:

La Carta S-GCSST-18-048643, del 21 de agosto de 2018, de la Dirección de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia y el Anexo que la acompaña, sobre la XXVI Reunión del Grupo Técnico de Cooperación de la Alianza del Pacífico que se llevará a cabo en la ciudad de Santiago, República de Chile;

CONSIDERANDO:

Que, el Grupo Técnico de Cooperación (GTC) de la Alianza del Pacífico, tiene por objetivo impulsar la cooperación entre los países miembros y con terceros, en las áreas de medio ambiente y cambio climático; innovación, ciencia y tecnología; desarrollo social; así como otras temáticas que de común acuerdo establezcan los países;

Que, como resultado de la XIII Cumbre de Presidentes de la Alianza del Pacífico, celebrada en la ciudad de Puerto Vallarta, Estados Unidos Mexicanos, el 24 de julio de 2018, los mandatarios acordaron crear un Consejo de Cooperación integrado por las agencias de cooperación de los cuatro países para impulsar y materializar iniciativas concretas con los Estados Observadores;

Que, por ende, la XXVI Reunión del Grupo Técnico de Cooperación tiene por propósito, analizar y adoptar acciones tendientes a implementar el mandato de los presidentes de la Alianza del Pacífico, respecto a la creación del referido Consejo de Cooperación;

Que, de conformidad con lo señalado, se estima importante la participación en el citado evento del señor José Antonio González Norris, Director Ejecutivo de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI;

Que, la participación del Director Ejecutivo de la APCI en dicha reunión será cubierta con el presupuesto institucional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI;

Que, mediante Memorándum N.º 739-2018-APCI-OGA, del 23 de agosto de 2018, la Oficina General de Administración de la APCI, informa el importe de los pasajes y viáticos de la citada comisión; asimismo, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la APCI, mediante Memoranda N.º 353-2018-APCI/OPP y N.º 354-2018-APCI/OPP del 23 de agosto de 2018, indica que cuenta con la disponibilidad presupuestal;

Que, por razones de itinerario del Director Ejecutivo de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, viajará del 2 al 5 de septiembre de 2018;

Teniendo en cuenta la Hoja de Trámite (GAC) N.º 2337, del Despacho Viceministerial; y el Memorándum (DAE) N.º DAE00618/2018, de la Dirección General para Asuntos Económicos, ambos de 23 de agosto de 2018;

De conformidad con la Ley N.º 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N.º 28807; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM, y sus modificatorias; la Ley N.º 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N.º 135-2010-RE; y la Ley N.º 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional y el Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, aprobado por Decreto Supremo N.º 028-2007-RE, y sus modificatorias; y, la Ley N.º 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

0492

Resolución Ministerial

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor José Antonio González Norris, Director Ejecutivo de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, a la ciudad de Santiago, República de Chile, para participar del 3 al 4 de septiembre de 2018, en la XXVI Reunión del Grupo Técnico de Cooperación de la Alianza del Pacífico.

Artículo 2°.- Los gastos que irrogue la presente comisión de servicios serán cubiertos por el pliego presupuestal de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes Aéreos Clase Económica S/.	Viáticos por día USD	Número de días	Total viáticos USD
José Antonio González Norris	2,937.06	370.00	2 + 1	1,100.00

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendarios, posteriores a su retorno al país, el Director Ejecutivo de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, deberá presentar al Ministro de Relaciones Exteriores un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4°.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




Néstor Popolizio Bardales
Ministro de Relaciones Exteriores